Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025

ML-CABA-282-2025

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
ALMEIRO BARBOSA ROMERO
Profesional especializado Grupo Nacional de Gestión de infraestructura
Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Edificio San Martín Cra 7 No. 32 – 12 Torre Sur, Piso 12
E-mail: almeiro.barbosa@medicinalegal.gov.co

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 184-SG-2024 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."

Asunto: Concepto de interventoría frente a la solicitud de Modificatorio No. 5 – Adición No. 2 y Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 181-SG-2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Interventoría No. 184-SG-2024, y en atención a la solicitud de modificación No. 5 presentada por el contratista de obra **CONSORCIO MABRIL 90 2023**, mediante oficio radicado No. 181-SG-2024-ML–221 del 04 de septiembre de 2025, nos permitimos emitir concepto de interventoría frente a la solicitud de Modificatorio No. 5 – Adición No. 2 y Prórroga No. 3 al Contrato de Obra No. 181-SG-2024, para dar trámite a dicha solicitud, previa evaluación técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica, así como el respectivo análisis de impacto.

1. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA:

- **Prórroga No. 3** por **cuarenta y cinco (45) días calendario**, con lo cual la nueva fecha de terminación del contrato sería el **29 de octubre de 2025**.

Adición presupuestal No. 2 por un valor de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE **($122.175.915,53)** correspondiente a mayores cantidades y actividades adicionales no previstas en el alcance inicial del contrato.

Con lo cual el nuevo valor del contrato corresponde a MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE **($ 1.644.953.105,24).**

- Lo anterior de acuerdo al resumen financiero del contrato de obra, el cual se evidencia a continuación:

VALOR CONTRACTUAL	$ 1.522.777.189,71
MAYORES CANTIDADES	$ 110.431.339,25
MENORES CANTIDADES	$ 122.898.707,11
OBRAS NO PREVISTAS	$ 134.643.283.39
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$ 1.644.953.105,24
TOTAL, ADICIÓN No. 2	**$ 122.175.915,53**

2. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA:

Con base en los argumentos y documentos allegados por el contratista, la interventoría manifiesta lo siguiente:

2.1. Durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones imprevistas, obstáculos y ajustes propios del desarrollo de una obra de reparaciones locativas.

2.2. Las justificaciones del contratista han sido documentadas y evaluadas técnicamente por la interventoría.

2.3. El contratista ha demostrado contar con la **capacidad técnica y financiera** para finalizar las actividades pendientes.

2.4. El tiempo adicional solicitado por el contratista corresponde a la ejecución de actividades no previstas, así como a la atención de mayores cantidades de obra derivadas del desarrollo técnico del proyecto. Estas actividades han sido identificadas, valoradas y conciliadas entre las partes, y su adecuada ejecución requiere un plazo adicional estimado de **cuarenta y cinco (45) días**, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y el alcance técnico pactado en el contrato. La interventoría ha verificado que dicho plazo es razonable y proporcional a la magnitud de los trabajos adicionales a ejecutar.

2.5. Durante el desarrollo de la obra, y como resultado de las condiciones reales encontradas en sitio, se identificó la necesidad de ejecutar **actividades no previstas** en el alcance inicial del contrato. Estas actividades adicionales son requeridas para garantizar la funcionalidad,

seguridad y durabilidad de la intervención, y han sido debidamente justificadas técnica y administrativamente por el contratista. La interventoría ha realizado la verificación correspondiente, encontrando que dichas actividades son necesarias, pertinentes y se enmarcan dentro del objeto general del contrato, razón por la cual se recomienda su inclusión mediante el modificatorio No. 5.

2.6. Por lo tanto, y una vez verificados los soportes entregados por el contratista en el marco de la solicitud de modificación No. 5, así como considerando los procesos técnicos, los reprocesos derivados de condiciones de obra y los tiempos asociados a la gestión logística y de coordinación institucional, esta interventoría considera que es **procedente y conducente** autorizar, por parte de la Entidad, la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la adecuada culminación del contrato de obra.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

3.1. De acuerdo con las circunstancias presentadas, es clara la necesidad de **autorizar la prórroga del contrato por cuarenta y cinco (45) días**, hasta el 29 de octubre de 2025.

3.2. Según el análisis técnico y cronológico efectuado por los profesionales de esta interventoría, se considera **procedente, conducente y útil** la prórroga del contrato.

3.3. La autorización debe formalizarse mediante **acta modificatoria**, en cumplimiento de los términos contractuales vigentes.

3.4. Se reitera que las situaciones reportadas son comunes en obras de carácter locativo, especialmente cuando se presentan actividades no previstas.

3.5. Esta interventoría **recomienda a la Entidad autorizar la prórroga solicitada** y proceder con la tramitación correspondiente, con base en los documentos técnicos que respaldan la solicitud, los cuales se anexan para su análisis.

3.6. La **adición presupuestal por valor de $ 122.175.915,53** se encuentra debidamente soportada, y corresponde a mayores cantidades y nuevas actividades requeridas.

3.7. Esta interventoría recomienda a la Entidad autorizar dicha **adición presupuestal**, previa verificación de la disponibilidad de recursos, y formalizarla mediante el correspondiente modificatorio, en cumplimiento del marco legal y contractual.

4. ANEXOS:

En consecuencia, y para su revisión, trámite y aprobación por parte del **Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, se allegan los siguientes documentos:

1. **1.0. Oficio No. 181-SG-2024-ML–221 (15/09/2025)** – Solicitud de modificación (adición y prórroga) – Consorcio Mabril 90 2023
2. **1.1. Oficio No. 181-SG-2024-ML–220 (15/09/2025)** – Solicitud de inclusión de actividades no previstas– Consorcio Mabril 90 2023
3. **2.0. Oficio ML-CABA-282-2025** – Concepto de interventoría frente a la solicitud de modificatorio No. 5 – CABA Interventoría S.A.S.
4. **2.1. Oficio ML-CABA-292-2025** – Oficio de alcance remisión del modificatorio No. 5 – CABA Interventoría S.A.S.
5. **3.0. Balance modificatorio** – Detalle de mayores, menores cantidades y actividades no previstas (archivos en Excel y PDF, debidamente suscritos)
6. **3.1. Acta de conciliación** – Mayores, menores cantidades y actividades no previstas
7. **3.2. Análisis de precios unitarios (APU) no previstos** – Archivos en Excel y PDF, con respectivos soportes
8. **3.3. APU contractuales iniciales y del modificatorio No. 3** – Versión suscrita
9. **3.4. Memorias de cálculo** – Mayores, menores cantidades y actividades no previstas (archivos en Excel y PDF, debidamente suscritos)
10. **4.0. Certificado de pago de aportes parafiscales** – Contratista de obra
11. **4.1. Documentos del contador** – Contratista de obra
12. **4.2. Planillas de seguridad social** – Personal correspondiente al mes de julio y de agosto del 2025
13. **5.0. Cronograma actualizado** – En archivos Project y PDF, debidamente suscritos.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a las instrucciones y decisiones que se estimen pertinentes para continuar con el trámite de modificación contractual correspondiente.

Cordialmente,



ING. DIEGO FELIPE BUITRAGO RAMIREZ
Representante Legal
CABA INTERVENTORIA SAS

Anexo(s):

- *Carpeta comprimida con los documentos requeridos para la modificación No. 5 del contrato de obra (12 carpetas)*